

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23-001-33-33-005-2016-00078

Demandante: Margarita Isabel Bettin Cardozo

Demandado: Nación – Mineducación – F.N.P.S.M. -

Visto el informe secretarial de la fecha, se,

RESUELVE:

1. Con cargo al solicitante, y previa consignación de arancel judicial del acuerdo No. PSAA16-10458 de fecha febrero 12 de 2016, ordénese la expedición y entrega de copias auténticas de la sentencia de primera instancia de fecha 24 de marzo de 2015, proferida por el juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Montería, y de segunda instancia de fecha 6 de octubre de 2016, con constancia de ejecutoria.
2. Hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° ____ De Hoy veintitrés (23) de enero de 2018
a las 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00069. Montería, Enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que el presente proceso fue enviado por el H. Tribunal Administrativo de Córdoba. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00069
Demandante: Marivel del Carmen Díaz Yanes
Demandado: Nacion-Mineducacion-F.N.P.S.M

Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Tribunal Administrativo en providencia de fecha 31 de julio de 2017, mediante la cual confirmo la sentencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014), proferida por el juzgado primero Administrativo de Descongestión del circuito judicial de Montería .

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N ° ____ De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00278. Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que fue presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2017. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Medios de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00278
Demandante: Valentina Rodríguez Sánchez
Demandado: Colpensiones

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, se

RESUELVE:

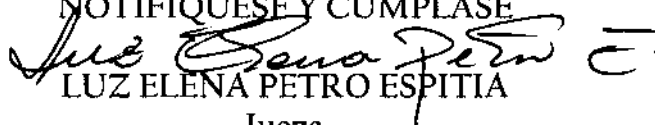
PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: En firme este proveído remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

TERCERO: Acéptese la renuncia al abogado Freddy Jesús Paniagua Gómez como apoderado de Colpensiones, en su lugar reconózcasele personería a la Abogada Angélica Margoth Cohen Mendoza identificada con la cédula de ciudadanía número 32.709.957 y la tarjeta profesional No. 102.786 del CSJ, en los términos y para los fines y el poder conferido.

CUARTO: Reconózcasele personería al abogado Daniel Fernando Reyes Montalvo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.920.921 y la tarjeta profesional No. 286.779 del CSJ, como apoderado sustituto de Colpensiones en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 004 De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00293. Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que fue presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha 07 de diciembre de 2017. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23-001-33-33-005-2016-00293

Demandante: Carlos Arturo Ballesteros Vargas

Demandado: Nación Ministerio de Educación - FNPSM

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la entidad demandada- Nación – Ministerio de Educación - FNPSM, presentó recurso de apelación dentro del término para ello, contra la sentencia de fecha 07 de diciembre de 2017. Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto (4º) del artículo 192 del CPACA.

El mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto (4º), del artículo 192 del CPACA. Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 04 de Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A M

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00299. Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que fue presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha 04 de diciembre de 2017. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 23-001-33-33-005-2016-00299

Demandante: Mónica Salas Cantero

Demandado: Nación – Rama Judicial

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la entidad demandada- Nación – Rama Judicial y la parte demandante, presentaron recurso de apelación dentro del término para ello, contra la sentencia de fecha 04 de diciembre de 2017. Procede el Despacho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto (4º) del artículo 192 del CPACA.

El mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso cuarto (4º), del artículo 192 del CPACA. Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° 04 de Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A M

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00307. Montería, Enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la presente acción fue devuelta por la H. Corte Constitucional excluida de revisión. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00307

Demandante: Mercedes Rosa Peña Arias

Demandado: Saludvida EPS-S y Secretaria de Salud Departamental.

Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional en providencia de fecha 30 de junio de 2017, mediante la cual excluyó de revisión el expediente de la referencia.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° ____ De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00308. Montería, Enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la presente acción fue devuelta por la H. Corte Constitucional excluida de revisión. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00308

Demandante: Marisol Ines Pérez Contreras

Demandado: Comfacor E.P.S- Secretaria de Salud Departamental

Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional en providencia de fecha 30 de junio de 2017, mediante la cual excluyó de revisión el expediente de la referencia.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° ____ De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00309. Montería, Enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la presente acción fue devuelta por la H. Corte Constitucional excluida de revisión. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Expediente N° 23 001 33 33 005 2016-00309

Demandante: Ricky Nelso Pedrosa Espitia

Demandado: Electricaribe S.A- Superintendencia serv.Domic.

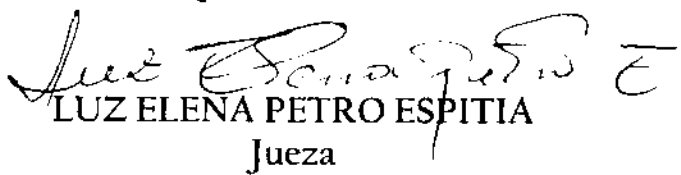
Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional en providencia de fecha 30 de junio de 2017, mediante la cual excluyó de revisión el expediente de la referencia.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N ° ____ De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00100. Montería, Enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la presente acción fue devuelta por la H. Corte Constitucional excluida de revisión. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00100

Demandante: Pedro Emiro Guevara García

Demandado: Departamento de Córdoba y el Municipio de San Pelayo.

Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional en providencia de fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual excluyó de revisión el expediente de la referencia.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO

N° ____ De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00114. Montería, Enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que la presente acción fue devuelta por la H. Corte Constitucional excluida de revisión. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00114

Demandante: Luis Enrique Urrea Urrea

Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos-otro

Visto el informe secretarial que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional en providencia de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante la cual excluyó de revisión el expediente de la referencia.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° ____ De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

SECRETARÍA.- Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00240. Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho de la señora juez informándole que fue presentado recurso de apelación contra el auto de fecha 12 de diciembre de 2017. Para que provea.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Medios de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 23 001 33 33 005 2017-00240
Demandante: Miriam Judith Humanéz Madera y otro
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – FNPSM y otro

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las señoras Iyalina del Carmen Guzmán Buelvas y Yelina Rosa Zabaleta Guzmán contra el auto de fecha 12 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: En firme este proveído remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 004 De Hoy 23/01/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Conciliación
Expediente No. 23-001-33-33-005-2017-00603
Demandante: Miguel Méndez Sáenz
Demandado: CREMIL

Visto el informe secretarial y por ser procedente lo solicitado, este despacho,

RESUELVE:

1. Con cargo al solicitante, y previa consignación de arancel judicial del acuerdo No. PSAA16-10458 de fecha febrero 12 de 2016, ordénese la expedición y entrega de copias auténticas del poder otorgado, del poder que se sustituyó en audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, copia del acta de audiencia de conciliación realizada en la Procuraduría, con sus respectivos anexos aportados por Cremil. Déjese constancia en el expediente.
2. Hecho lo anterior dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 12 de diciembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° ____ De Hoy veintidós (23) de enero de 2018
a las 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintidós (22) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Acción: Incidente de Desacato.

Expediente: 23 001 33 33 005 2017 00610.

Accionante: Enadis Judith Cantero Andrade

Accionados: Colpensiones

INCIDENTE DE DESACATO

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del incidente de desacato presentado por la señora **ENADIS JUDITH CANTERO ANDRADE**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por vulneración al derecho fundamental de petición, de información y al debido proceso administrativo.

En virtud de ello, esta Unidad Judicial admitirá el presente incidente de desacato, ordenará notificar a la entidad accionada y procederá a requerir el cumplimiento del fallo de tutela de fecha cuatro (04) de noviembre de 2017, proferido por esta Unidad Judicial la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela de fecha cuatro (04) de noviembre de 2017 proferida por este Despacho Judicial, mediante el cual se ampararon los derechos fundamentales de petición, de información y al debido proceso administrativo de la señora **ENADIS JUDITH CANTERO ANDRADE**, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el auto admisorio del presente incidente de desacato mediante oficio dirigido por el medio más expedito posible a la señora **ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ**, Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le corre traslado por el termino de tres (03) días del presente incidente, término en el cual podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos pertinentes que se encuentren en su poder.

TERCERO: REQUIÉRASE a la señora **ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ**, Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que dé cumplimiento inmediato, si aún no lo ha hecho, al fallo de tutela de fecha cuatro (04) de noviembre de 2017 expedido por esta Unidad Judicial. En caso de no haber procedido a dar cumplimiento a la orden judicial, manifieste las razones por las cuales no ha sido posible acceder a ello, o en caso de haber accedido a la misma, aporte las pruebas que así lo demuestren, so pena de incurrir en desacato sancionable con arresto y multa según lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se le concede un término de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** que interviene en este Despacho Judicial.

QUINTO: Comuníquese por estado esta decisión al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° _____ De Hoy 23/enero/2018 A LAS 8:00 A.m. CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO Secretaria
--